

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Poza de la Sal, a 24 de diciembre de 2010. — El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

201010231/10113. — 68,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

En sesión ordinaria de Pleno celebrada por este Ayuntamiento, con fecha de 2 de noviembre de 2010, se acordó por mayoría absoluta la aprobación de la memoria técnica sobre las obras para la reparación de la pista de padel en Moradillo de Roa (Burgos), sita en el Camino de las Bodegas, polígono 508, parcela 84, y redactada por el Arquitecto don Miguel Angel Martín González, con un presupuesto total de 47.195,16 euros.

Dicha memoria técnica se somete a Información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se alegue lo que se tenga por oportuno por parte de las personas interesadas.

En Moradillo de Roa, a 23 de diciembre de 2010. — El Alcalde, Enrique Mayor Lazuén.

201010227/10112. — 68,00

Ayuntamiento de Tamarón

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tamarón, a 21 de diciembre de 2010. — El Alcalde, Miguel Frías Santos.

201010239/10116. — 68,00

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 9 de diciembre de 2010, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico de 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Tamarón, a 21 de diciembre de 2010. — El Alcalde, Miguel Frías Santos.

201010240/10117. — 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2010 se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles. Habíéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 219, de 17 de noviembre, por el que se abrió período de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación.

Contra la presente aprobación podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 12. — *Tipo de gravamen.*

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,6%.
2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,8%.
3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 0,7%.

En Melgar de Fernamental, a 20 de diciembre de 2010. — La Alcaldesa, María Montserrat Aparicio Aguayo.

201010215/10086. — 68,00

Ayuntamiento de Cavia

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2010, por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable así como de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto modificado de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.

En Cavia, a 23 de diciembre de 2010. — La Alcaldesa, María Elena González Paísán.

201010216/10087. — 68,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. — *Cuota tributaria y tarifas.*

Tarifa 1. — *Uso doméstico:*

Cuota fija: 12,00 euros.

Hasta 200 m.³: 0,30 m.³.

A partir de 200 m.³: 0,50 m.³.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO

Artículo 5. — La cuota se establece anualmente en la cantidad fija de 15 euros por acometida.

Disposición final. —

La presente modificación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2010, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte para el ejercicio de 2010, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal y sus Anexos y documentación complementaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone